



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Departamento de Ciencias de la Educación

Reglamento de Práctica Profesional
Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación

Año de aprobación: 2014

Autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano: Aníbal Viguera

Vicedecano: Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos: Ana Julia Ramírez

Directora de Departamento: Alicia Villa

Secretario Docente: Juan Gabriel Luque

Comisión de Licenciatura en Ciencias de la Educación

Representantes Claustro Docente:

Gabriel Asprella

María Claudia Molinari

Representantes Claustro Graduados:

Silvina Justianovich

María Mercedes Martín

Santiago Zemaitis

Representantes Claustro Estudiantil:

Yésica Soledad Arenas

Manuel Fernández Escalante

Jonathan Guerrero

María Eugenia Martinelli

Reglamento de Práctica Profesional
Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación
FAHCE

Según el Plan de Estudios 2002 de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, para obtener el título de Licenciado/a en Ciencias de la Educación, los/as estudiantes deberán:

- *Aprobar un trabajo final, o tesina de acuerdo con las pautas fijadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de acuerdo al último Reglamento de tesina aprobado (2009)*

o

- *Realizar Prácticas Profesionales en instituciones preferentemente públicas, aunque no exclusivamente, con un profesional que cumpla funciones específicas en dicha Institución.*

A continuación se especifican las condiciones a cumplir en el desarrollo de la Práctica Profesional:

1. Alcance de la Práctica Profesional para acceder al título de Licenciado/a en Ciencias de la Educación

La práctica del hacer profesional -diseñada con valor formativo para los/as estudiantes- tiene por objeto promover saberes y disposiciones hacia la profesión en un ámbito institucional compatible con el desempeño de un Licenciado/a en Ciencias de la Educación.

Esta Práctica Profesional tiene como propósito desarrollar y conceptualizar una acción focalizada a partir de un motivo, interés o demanda de un ámbito institucional. Su diseño requiere de un componente metodológico y de un nivel de sistematización relativo al carácter de dicha práctica.

2. Requisitos para la realización de la Práctica Profesional

La Práctica Profesional podrán realizarla estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación que cuenten con 21 unidades curriculares (asignaturas) del Plan de Estudios **aprobadas** (incluyendo la Capacitación en Informática y los dos Idiomas).

El/la estudiante se presentará ante la Comisión de Licenciatura con su Proyecto de Licenciatura y con el aval firmado por el Director.

3. Ámbitos de realización de la Práctica Profesional

La Práctica Profesional podrá realizarse en instituciones preferentemente (aunque no exclusivamente) públicas, tales como: Dependencias de la Universidad (por ejemplo: Departamentos de las Carreras, Programas de Tutorías, Departamentos de los Colegios Preuniversitarios, Proyectos de Extensión vigentes, etc.) y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. Asimismo se considerarán las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Los procedimientos de acuerdo entre las instituciones se detallan en los Anexos.

4. Dirección de la Práctica Profesional

Podrán dirigir la Práctica Profesional:

- a.** Profesor/a Ordinario (Titular, Asociado o Adjunto) de cualquier Universidad Pública.
- b.** Ser Profesor/a (Titular o Adjunto) Interino de la FaHCE.
- c.** Ser Auxiliar Docente de la FaHCE con una antigüedad no menor de dos años y con antecedentes suficientes y pertinentes en relación al ámbito y/o temática de la Práctica Profesional a dirigir.
- d.** Docente perteneciente a otras Unidades Académicas de la UNLP con antecedentes suficientes y pertinentes en relación al ámbito y/o temática de la Práctica Profesional a dirigir.

A fin de evaluar dichos antecedentes se considerarán de especial relevancia los siguientes ítems:

- a. Participar o acreditar participación en Proyectos de Extensión relacionados o desempeño profesional en el ámbito y/o temática sobre la que versa la Práctica Profesional a dirigir.

O bien

- b. Acreditar estudios completos de Posgrado, y/o tener categoría IV o superior en el Programa de Incentivos a los docentes investigadores, y/o acreditar antecedentes de investigación y publicaciones en la temática específica que sean considerados equivalentes por el H. Consejo Directivo.

O bien

- c. Participar de un grupo de investigación acreditado ante Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP o la Secretaría de Investigaciones de la FaHCE.

O bien

- d. Participar y/o acreditar participación en proyectos educativos relacionados con la temática sobre la que versa la Práctica Profesional a dirigir.

Serán tareas del/la Director/a:

- Orientar al licenciando/a acerca del ámbito y las características de su Práctica Profesional.
- Asistir y supervisar el desarrollo de los informes a presentar.
- Realizar una entrevista con el referente institucional donde se desarrollará la Práctica Profesional, previo a su inicio. En su desarrollo, podrán acordarse nuevas entrevistas.
- Concurrir al menos una vez a la institución donde se desarrolla la Práctica Profesional del/la licenciando/a mientras éstas se llevan a cabo.

5. Desarrollo de la Práctica Profesional

La Práctica Profesional consta de una carga horaria de cien (100) horas reloj distribuidas en un tiempo máximo de 16 y no menor de 8 semanas¹.

La misma se estructura en tres momentos:

Momento 1: *Preparación de la Práctica Profesional*

1. A. *Entrada al campo*

El ámbito donde se realizará la Práctica Profesional puede ser propuesto tanto por el/la licenciando/a como por el/la Director/a y su definición debe establecerse por acuerdo mutuo. Este momento se caracteriza por el conocimiento de la Institución y el encuadre de la práctica.

1. B. *Proyecto de la Práctica Profesional*

El Proyecto de la Práctica Profesional deberá ser presentado ante el Departamento de Ciencias de la Educación, junto con la aprobación por parte del/la Director/a de la Práctica Profesional y una constancia que dé cuenta que la Institución destino se encuentra en conocimiento de dicho Proyecto.

La aprobación del Proyecto de la Práctica Profesional será función de la Comisión de Licenciatura o de quién ella designe en un plazo no mayor a los quince (15) días de la presentación.

Momento 2: *Período de la Práctica Profesional en campo*

Período de la Práctica Profesional propiamente dicha en la institución elegida.

La misma se realizará con la supervisión del/la Director/a mediante encuentros de discusión sobre la práctica en proceso y la consulta experta con el propósito de acompañar al futuro profesional en las situaciones de práctica acordadas.

Al finalizar este período el/la Director/a solicitará al referente institucional un informe sobre el período de la Práctica Profesional desarrollado por el/la licenciando/a.

¹ Una posible distribución horaria podría ser: Etapa 1: 10 hs.; Etapa 2: 80 hs. y Etapa 3: 10hs. En caso de que la Práctica Profesional requiera extender el número de semanas, se justificará en la Comisión de Licenciatura.

Momento 3: *Elaboración del Informe Final*

El/la licenciando/a deberá presentar un Informe Final.

Al mismo se le adjuntará:

- Proyecto aprobado oportunamente
- Informe Final
- Informe del referente institucional

6. Evaluación de la Práctica Profesional

El Informe Final se someterá a dos (2) evaluadores/as.

Se sugieren algunos aspectos a evaluar:

- Coherencia entre el Proyecto y lo actuado de acuerdo a las posibilidades informadas. Justificación de posibles modificaciones.
- Conceptualización de propuestas y análisis fundamentado de resultados.

7. Evaluadores/as

Podrán evaluar la Práctica Profesional:

- a. Profesor/a Ordinario (Titular, Asociado o Adjunto) de cualquier Universidad Pública.
- b. Ser Profesor/a (Titular o Adjunto) Interino de la FaHCE.
- c. Ser Auxiliar Docente de la FaHCE con una antigüedad no menor de dos años y con antecedentes suficientes y pertinentes en relación al ámbito y/o temática de la Práctica Profesional a evaluar.
- d. Docente perteneciente a otras Unidades Académicas de la UNLP con antecedentes suficientes y pertinentes en relación al ámbito y/o temática de la Práctica Profesional a evaluar.

A fin de evaluar dichos antecedentes se considerarán de especial relevancia los siguientes ítems:

- a. Participar o acreditar participación en Proyectos de Extensión relacionados y /o desempeño profesional en el ámbito y/o temática sobre la que versa la Práctica Profesional a evaluar.

O bien

- b. Acreditar estudios completos de Posgrado, y/o tener categoría IV o superior en el Programa de Incentivos a los docentes investigadores, y/o acreditar antecedentes de investigación y publicaciones en la temática específica que sean considerados equivalentes por el H. Consejo Directivo.

O bien

- e. Participar de un grupo de investigación acreditado ante Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP o la Secretaría de Investigaciones de la FaHCE.

O bien

- f. Participar y/o acreditar participación en proyectos educativos relacionados con la temática sobre la que versa la Práctica Profesional a evaluar.

8. Proceso de evaluación

Una vez finalizado el período de la Práctica Profesional, el Informe Final deberá ser presentado a la Comisión de Licenciatura en tres (3) ejemplares impresos y una copia en formato digital. Esta presentación deberá contar indefectiblemente con el aval del/la Director/a.

Junto al Informe Final de la Práctica Profesional, el/la Director/a y el/la licenciando/a pueden elevar a dicha Comisión la sugerencia de tres (3) evaluadores/as (dos titulares y un suplente) que deberán cumplir con los requisitos detallados por este Reglamento.

Los/as evaluadores/as tendrán un plazo máximo de noventa (90) días para expedir el dictamen de evaluación por escrito.

Documentos auxiliares anexos

Pautas formales para la presentación del Proyecto y del Informe Final.

ANEXO 1: Carta acuerdo entre instituciones

ANEXO 2: Presentación del Proyecto de la Práctica Profesional

ANEXO 3: Presentación del Informe Final de la Práctica Profesional

ANEXO 4: Instructivo para el/la licenciando/a

ANEXO 1: Carta acuerdo entre instituciones

Departamento / receptora del licenciando

Fecha

Destinatario/s

Por la presente y a los efectos de dejar establecidas relaciones interinstitucionales entre..... (Nombre de la institución que recibirá al/la licenciando/a)..... y el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, acuerdan celebrar la presente Carta acuerdo que permite el desarrollo de la Práctica Profesional del/la licenciando/a..... DNI..... Legajo..... dirigido por la/el Profesor/a.....

En prueba de conformidad se firma la presente a los..... día del mes de.....de 20....

ANEXO 2: Presentación del Proyecto de la Práctica Profesional

El Proyecto de la Práctica Profesional deberá tener un máximo de extensión de unas ocho (8) a diez (10) carillas y contemplará los siguientes ítems:

- Nombre del/la licenciando/a y del/la Directora/a
- Datos formales de la Institución en la que se desarrollará la Práctica Profesional
- Caracterización de la Institución
- Encuadre de la práctica en la Institución:
 - ✓ Área / Departamento / Dependencia
 - ✓ Referente/s asignados
- Planificación preliminar de la Práctica Profesional
 - ✓ Justificación de la práctica en ese espacio
 - ✓ Propuesta de intervención / acción
 - ✓ Distribución horaria
 - ✓ Tareas / Funciones acordadas previamente con el/los referentes de la Institución
 - ✓ Bibliografía

Aspectos formales del Proyecto de la Práctica Profesional:

El Proyecto debe entregarse con el aval del/la Director/a por escrito y firmado.

Tipo de letra: Arial tamaño 11

Interlineado: 1,5

Deberán entregarse en el Departamento de Ciencias de la Educación dos (2) copias impresas en tamaño A4 y una (1) copia digital.

ANEXO 3: Presentación del Informe Final de la Práctica Profesional

El Informe Final de la Práctica Profesional deberá tener una extensión de treinta (30) a cincuenta (50) carillas incluyendo la bibliografía y sin contar los anexos. Se contemplará los siguientes ítems:

- Caratula
 - ✓ Nombre de la Universidad
 - ✓ Nombre de la Facultad
 - ✓ Nombre del Departamento
 - ✓ Nombre de la carrera
 - ✓ Título del trabajo
 - ✓ Nombre del/la licenciando/a
 - ✓ Nombre del/la Director/a
 - ✓ Fecha
- Antecedentes de la práctica (caracterización de la Institución, justificación de la práctica, propuestas de intervención)
- Objetivo general y específicos
- Aspectos conceptuales que orientaron la práctica
- Análisis y sistematización de la intervención
- Conclusiones – Reflexiones finales
- Bibliografía
- Anexos (Opcionales)

Aspectos formales del Informe Final de la Práctica Profesional:

El Informe Final debe entregarse con el aval del/la Director/a por escrito y firmado.

Tipo de letra: Arial tamaño 11

Interlineado: 1,5

Deberán entregarse en el Departamento de Ciencias de la Educación tres (3) copias impresas en tamaño A4 y una (1) copia digital.

En caso de aprobarse el Informe Final, una de las copias será entregada a la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (BIBHUMA).

Para las citas se indicará, el/los autor/es y el año de la publicación según se indica a continuación:

Ejemplo 1:

Kuhn (1996) deja explicitado intencionalmente, que la dedicación a la crítica histórica fue el resultado de una insatisfecha preocupación, en una primera etapa de reflexión, dedicada enteramente a la experimentación en ciencias físico-naturales.

Ejemplo 2:

En segundo lugar, la contabilidad incorpora un *lenguaje complejo*, con características sintácticas y normas gramaticales propias, y unos significados intrínsecos que afectan el comportamiento lingüístico de sus usuarios (Belkaoui, 1992).

Para las citas textuales se indicará, el/los autor/es, el año de la publicación y la página de la que proviene la cita, según se indica a continuación:

Ejemplo:

“La fe pública [una de las principales funciones del contador público] por mandato de ley es una atribución exclusiva de los contadores en materia jurídico-económica (como lo es en materia biológica, el medicolegal...)”.
(Muñoz, 2006, p. 115)

La bibliografía se presentará ordenada alfabéticamente y según las siguientes pautas:

Para **libros** deben consignarse de la siguiente manera:

Autor (APELLIDO y nombre, letra mayúscula y minúscula), título de la obra en letra bastardilla, lugar, editorial y fecha.

Ejemplo: CARRERO, Luis, *La inteligencia*, Londres, Editorial, 1990.

En los casos de **capítulos de libros o de artículos en revistas**, consignar de la siguiente manera:

Autor (APELLIDO e inicial del nombre en letra mayúscula), título del artículo entre comillas, autor del libro en que se incluye el artículo (APELLIDO e inicial del nombre en letra mayúscula), - nombre de la revista en letra bastardilla, número y año-, o título de la obra en letra bastardilla, lugar, editorial y fecha.

Ejemplo: BENSO CALVO, C, “La enseñanza de la urbanidad o el ideal del ‘niño educado’ en el siglo XIX”, en TIANA FERRER, A (comp.), *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a distancia, 2000).

Para **documentos en línea** deben consignarse de la siguiente manera:

RHEINGOLD, H. (2000): *A slice of life my virtual community*, en línea:
<http://well.sf.ca.us/serv/ftp.htm>, acceso 5 de Julio.

ANEXO 4: Instructivo para el/la licenciando/a

1. Elección del campo

El ámbito donde se realizará la Práctica Profesional puede ser propuesto tanto por el/la licenciando/a como por el/la Director/a y su definición debe establecerse por acuerdo mutuo.

2. Presentación a la institución

La Institución se encargará de asignar un referente institucional para que articule la demanda de la Institución con la práctica del licenciando/a.

Cuando la Práctica Profesional se realice en dependencias de la UNLP, deberá firmarse un acuerdo entre el Departamento de Ciencias de la Educación y la Institución receptora del licenciando/a. En dicha Carta acuerdo se nombrará a un/a referente que cumpla funciones específicas en dicha Institución, para el licenciando/a y su Director/a.

Cuando la Práctica Profesional se realice en instituciones fuera de la UNLP deberá cumplimentarse un protocolo de acuerdo entre instituciones.

3. Entrevista

Se realizará una entrevista con el referente institucional y el/la Director/a a fin de establecer las pautas de trabajo de la Práctica Profesional a desarrollarse.

4. Preparación del Proyecto de la Práctica Profesional

El/la licenciando/a, luego del conocimiento de la Institución y el encuadre de la práctica deberá elaborar un Proyecto con los siguientes requisitos:

- Caracterización de la Institución
- Justificación de la práctica en ese espacio
- Propuesta de intervención / acción
- Distribución horaria
- Tareas / Funciones acordadas previamente con el referente de la Institución

Para mayor especificación ver ANEXO 2.

5. Presentación del Proyecto de la Práctica Profesional

El/la licenciando/a presentará su Proyecto al Departamento de Ciencias de la Educación adjuntando:

- Aval del/la Director/a
- Constancia que dé cuenta que la Institución destino se encuentra en conocimiento de dicho Proyecto.

La aprobación del Proyecto de la Práctica Profesional será función de la Comisión de Licenciatura o de quién ella designe en un plazo no mayor a los quince (15) días de la presentación.

6. Período de la Práctica Profesional en campo

Período de la Práctica Profesional propiamente dicha en la institución elegida. La misma se realizará con la supervisión del/la Director/a mediante encuentros de discusión sobre la práctica en proceso y la consulta experta con el propósito de acompañar al futuro profesional en las situaciones de práctica acordadas.

Al finalizar este período el/la Director/a solicitará al referente institucional un informe sobre el período de la Práctica Profesional desarrollada por el/la licenciando/a.

7. Elaboración del Informe Final de la Práctica Profesional

El/la licenciando/a deberá presentar un Informe Final con los siguientes requisitos:

- Caratula
- Antecedentes de la práctica
- Objetivo general y específicos
- Aspectos conceptuales que orientaron la práctica
- Análisis y sistematización de la intervención
- Conclusiones – Reflexiones finales
- Bibliografía
- Anexos (Opcionales)

Para mayor especificación ver ANEXO 3.

8. Presentación del Informe Final de la Práctica Profesional

El/la licenciando/a presentará el Informe Final de la Práctica Profesional al Departamento de Ciencias de la Educación, adjuntando:

- Proyecto aprobado oportunamente
- Informe del referente institucional

La aprobación de dicho Informe será función de la Comisión de Licenciatura o de quien ella designe en un plazo no mayor a los quince (15) días de la presentación.

9. Evaluación de la Práctica Profesional

Los/as evaluadores/as, tendrán un plazo máximo de noventa (90) días para expedir el dictamen de evaluación por escrito.